



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 29 de Agosto de 2023

### VISTO:

La Carta N° 04-2023/JHVA-SUPERVISOR, Informe N° 1226-2023/MDAV-GM.-GOYDU-G, Memorandum N° 8331-2023/MDAV-GGM, Informe N° 494-2023-GAJ-MDAV, Memorandum N° 8352-2023/MDAV-GGM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece en su artículo 208° de Recepción de la Obra y plazos: 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...) 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. (...);

Que, con Carta N° 04-2023/JHVA-SUPERVISOR de fecha 25 de agosto de 2023, del ING. JAVIER HECTOR VILLARREAL AGURTO, Supervisor de la actividad por emergencia denominada: TRANSITABILIDAD Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO VECINALES: AA.HH. COMPLEJO HABITACIONAL, 28 DE JULIO, VILLA PRIMAVERA, LA CURVA, NUEVO AGUAS VERDES, NUEVA ESPERANZA, 2 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – PROVINCIA DE ZARUMILLA – TUMBES, informa que habiéndose cumplido el plazo del proyecto, se deberá emitir el acto resolutivo de conformación del comité de recepción, adjuntando asiento n° 47 del Residente de fecha 22 de agosto de 2023, dejando constancia que los trabajos fueron culminados según expediente técnico para la conformación del comité. Es de verse del asiento n° 48 del Supervisor de fecha 22 de agosto de 2023, que se verificaron los trabajos culminados;

Que, con Informe N° 1226-2023/MDAV-GM.-GOYDU-G de fecha 28 de agosto de 2023, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, ING. FRANZ JAMES JARA VERA, solicita y sustenta a la Gerencia Municipal, en referencia al Contrato de Ejecución de Servicio N° 001-2023-GM-MDAV, la designación del comité de recepción de la actividad de emergencia, mediante acto resolutivo;

Que, con Memorandum N° 8331-2023/MDAV-GGM de fecha 28 de agosto de 2023, el Gerente Municipal CPC LUIS ALFONZO CERNA APAZA, dispone la emisión de opinión legal por concepto de designación del comité de recepción;

Que, con Informe N° 494-2023-GAJ-MDAV de fecha 28 de agosto de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica ABG. RASI CHAVEZ LADINES, emite opinión legal favorable para la conformación del comité de recepción, según la propuesta de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, debiendo emitirse la resolución de alcaldía respectiva;

Que, con Memorandum N° 8352-2023/MDAV-GGM de fecha 28 de agosto de 2023, de la Gerencia Municipal, se dispone proyectar resolución, por concepto de designación de comité de recepción de la actividad de emergencia;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el visto bueno de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Secretaría General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** el Comité de Recepción de la actividad de emergencia denominada: TRANSITABILIDAD Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO VECINALES: AA.HH. COMPLEJO HABITACIONAL, 28 DE





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 29 de Agosto de 2023

JULIO, VILLA PRIMAVERA, LA CURVA, NUEVO AGUAS VERDES, NUEVA ESPERANZA, 2 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – PROVINCIA DE ZARUMILLA – TUMBES, el mismo que estará integrado de la forma siguiente:

ING FRANZ JAMES JARA VERA	PRESIDENTE
ING KATHERIN NOBLECILLA GONZALES	PRIMER MIEMBRO
CPC DENYS OMAR HUAMAN ALAMA	SEGUNDO MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los integrantes del Comité designado en el artículo primero de la presente Resolución, se sujeten a lo estrictamente establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para el cumplimiento del procedimiento y plazos de la recepción de la actividad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Comité de Recepción, al Contratista, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Oficina de Informática, OCI y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapañán Díaz  
ALCALDE  
2023 - 2026